

Recibida oy 1^o de Septiembre de 1779



REAL CEDULA
DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

En que se concede privilegio exclusivo por término de veinte años à Don Simón Plá y Mensa, y Compañía, para la introduccion en el Reyno de las Bombas de fuego, llamadas de doble inyeccion, baxo las condiciones que se expresan.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y

